

Coquimbo,

Decreto Exento N°: 2648

25 OCT. 2016

Vistos y Considerando:

La Ficha de Solicitud de Subvención presentada por la Corporación Municipal de Turismo de Coquimbo; certificado N°02 fechado 05 de Enero 2016 relativo a la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Subvenciones Municipales emitida por la Secretaría Municipal, el certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 02 de Septiembre de 2016, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; el Acuerdo del Concejo Municipal, el Acuerdo N°03 la Sesión Ordinaria número 139 de fecha 05 de Octubre 2016, contenido en nota interna N° 507 del 27 de Octubre de 2015 de la Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2308 del 14 de Octubre de 2016 que autoriza la entrega de la subvención en cuestión; lo dispuesto en el artículo 4 letra e y l, el Art. 5 letras b y Art. 65 letra g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 2727 del 01 de Julio de 2013 que contiene el texto refundido y modificado de la "Ordenanza N° 006 Subvenciones Municipales"; Decreto Exento N° 5048 del 11 de Noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006; y en lo que sea pertinente el Decreto Alcaldicio N° 4.635 de 15 de Diciembre de 2003 "Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales"; el Decreto Alcaldicio N° 6429 del 28 de Octubre de 2015 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal para suscribir decretos y convenios sobre subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de la municipalidad a personas jurídicas de carácter público y privado sin fines de lucro; La Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la misma; la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; la Resolución N°30 de 2015 Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de Contraloría General de la República; los incisos tercero, cuarto y quinto del art. 1° de la Constitución Política de la República; la disponibilidad presupuestaria; y, demás atribuciones de mi cargo;

Decreto:

1. **Apruébese el Convenio de Subvención** de fecha 24 de Octubre de 2016, suscrito con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO**, RUT N°69.266.070-6, representado por su presidente Sr. **CRISTIAN GALLEGUILLLOS VEGA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], por el cual se entrega a la mencionada organización subvención de **\$117.000.000.-** (ciento diecisiete millones de pesos) para llevar a efecto el Proyecto "Corporación Municipal de Turismo, año 2016".
2. **Impútese** el gasto de la subvención en cuestión al ítem del presupuesto municipal correspondiente.

Anótese, Comuníquese Y Archívese.


MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



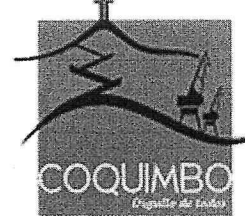

MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

MSS/LCC

Distribución:  DIRECCION JURIDICA

- Interesado
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Dideco
- Secplan
- Secretaría Municipal
- DAF
- Finanzas
- Asesoría Jurídica

TRANSPARENCIA



CONVENIO DE SUBVENCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO

En Coquimbo, a 24 de Octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada por Administrador Municipal **MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Alessandri s/n, El Llano, comuna de Coquimbo, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO**, RUT N°69.266.070-6, representada por su Presidente Sr. **CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bilbao N°348, comuna de Coquimbo, y de acuerdo a los artículos 5 letra g), y 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se celebra el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por el Acuerdo del Concejo Municipal número 03 adoptado en la Sesión Ordinaria número 139 de fecha 05 de Octubre de 2016, ha dispuesto otorgar una subvención de **\$117.000.000** (ciento diecisiete millones pesos) en beneficio de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO**, registrado con el número 755, fojas 239 de fecha 20 de Agosto de 2014, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales. Por el presente convenio la Municipalidad hace entrega de dicha subvención.-

SEGUNDO: La subvención tiene por objeto, fomentar las obras de desarrollo comunal y productivo, relacionadas y derivadas de la promoción y difusión del turismo en la comuna de Coquimbo, mediante la creación, estudio, coordinación, apoyo, capacitación y ejecución de toda clase de iniciativas y actividades relacionadas con las diversas actividades productivas y desarrollo comunal, a través del proyecto "Corporación Municipal de Turismo, año 2016".

TERCERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO**, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 006 de Subvenciones Municipales. Esta rendición deberá detallarse en un formulario entregado por la Dirección de Control y Auditoría Interna de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación original.

CUARTO: La observancia de la presente subvención corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien, a través de la unidad que corresponda, mantendrá comunicación con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO**, receptor de la subvención, especialmente a fin de que sea utilizada conforme a la finalidad establecida en la cláusula segunda y facilite así la respectiva rendición de los fondos.

QUINTO: La Municipalidad no cursará nueva subvención o la parcialidad, según el caso, a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO** no ha presentado su rendición oportunamente.

SEXTO: El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales pertinentes, sometiéndose las partes a la competencia de los tribunales de ésta comuna.

SÉPTIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 2727 del 01 de Julio de 2013, que contiene el texto refundido y modificado de la Ordenanza Municipal N° 006 Subvenciones Municipales, decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006, la Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda, el Reglamento N° 375 de la Ley N° 19.862 y demás normas que al efecto sean pertinentes, las que se entenderán formar parte de este convenio.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en siete ejemplares de idéntica data y tenor, quedando seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y uno en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO**

NOVENO: El gasto que demanda el presente convenio será imputado al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO: La Personería de don **MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ** para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto Alcaldicio N° 6429, de fecha 28 de Octubre de 2015; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas. Previa lectura de los comparecientes y en señal de aceptación y plena conformidad de lo estipulado, firman:

CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO
DE COQUIMBO

MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

MSS/LCC

Distribución:

- Interesado
- DIDECO
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Finanzas
- Archivo.

